

RES. 11/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0006017, Ent. N° 5053/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la factura librada por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Canelones, correspondiente al Servicio de Vigilancia a través del Artículo 222 de la Ley N° 13.318, efectuado en el mes de septiembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1044/019 de fecha 07/11/2019, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente dispuso convalidar el gasto correspondiente a la Factura N° 149.847 emitida por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Canelones a favor de dicha Institución, por concepto de servicios prestados en el mes de septiembre de 2019, por un importe total de \$ 2:819.159,00 (impuestos incluidos), dejando expresa constancia que no existía procedimiento vigente a tales efectos (Considerando I) y, que se encontraba en curso la firma de un Convenio con el Ministerio del Interior para la contratación de personal en calidad de Eventuales (Considerando II);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3112/19 de 11/12/2019, acordó observar el gasto y el pago correspondiente a la factura números 149.847, emitida por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Canelones a favor del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, por un importe total de \$ 2:819.159,00 (impuestos incluidos), correspondientes al mes de septiembre de 2019, por no existir un procedimiento vigente, por no surgir de las actuaciones que el gasto correspondiente al presente Ejercicio se

remitiera a la intervención preventiva y, por contar las actuaciones con principio de ejecución en contravención a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

3) que en la oportunidad se remite Resolución N°053/019 de 19/12/2019, adoptada por la Presidencia Interina del INISA, en la que se resuelve reiterar el gasto correspondiente a la Resolución N° 1044/019, de fecha 07/11/2019, por \$ 2:819.159 impuestos incluidos, ante la imposibilidad de proceder al levantamiento de las observaciones formuladas por este Tribunal y dado que las actuaciones corresponden a un servicio ya brindado;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las causales por las cuales se observó el gasto de referencia por parte de este Tribunal, no esgrimiéndose por parte de la Administración nuevos argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N°3112/19, adoptada en Sesión de fecha 11/12/2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;
- 4)** Oficiar.